

36.612/05. **Resolución de fecha 8 de junio de 2005, de la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se autoriza la incoación de expediente de Información Pública relativa al «Proyecto de abastecimiento a Benavente y a otros municipios del valle del Tera (Zamora)».**

Con fecha 8 de junio de 2005, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública relativa al «Proyecto de abastecimiento a Benavente y a otros municipios del valle del Tera (Zamora)».

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre Información Pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora o en el Boletín Oficial del Estado, si la publicación en el mismo fuese de fecha posterior a aquella, a fin de que, tanto personas físicas como jurídicas, puedan examinar el citado proyecto en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno en Zamora, Plaza de la Constitución, nº 2; en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, nº 5, y en las del Excelentísimo Ayuntamiento de Benavente (Zamora), Plaza del Grano, nº 3, durante las horas de oficina y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Antecedentes

En el artículo 118.1 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se declararon de interés general las obras del «Abastecimiento en alta a Benavente y a otros municipios del Valle del Tera (Zamora)» y en el artículo 123.2 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre) se declaraba urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de estas obras, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta actuación se encuentra incluida en el Adicional de la Modificación nº 2 del Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal «Aguas del Duero, S.A.», el 28 de enero de 2004, por lo que será esta última Sociedad la encargada de la ejecución de la actuación.

Dicha actuación pretende resolver el problema de abastecimiento de agua potable a un total de ochenta y seis (86) núcleos de población pertenecientes a cincuenta y un (51) municipios de la provincia de Zamora.

Con fecha 5 de noviembre de 2003, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, dependiente de la entonces Secretaría General del Ministerio de Medio Ambiente, determinó que no era necesario someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de «Abastecimiento en alta a Benavente y a otros municipios del Valle del Tera (Zamora)», por considerar que de la documentación analizada no se desprendía que se dieran las circunstancias, en cuanto a umbrales y características de los supuestos tipificados en los Anexos I y II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Medio Ambiente 896/2005, de 31 de marzo (BOE de 8 de abril de 2005), por la que se delegan en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas de las cuencas correspondientes determinadas funciones relativas a obras incluidas en los programas de actuación de las sociedades estatales constituidas o que se constituyan en el futuro al amparo del artículo 132 del texto refundido de la Ley de Aguas, procede que al Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero de la oportuna autorización para incoar el correspondiente expediente de información pública, como paso previo a la aprobación, en su caso, del respectivo proyecto.

Los datos y características técnicas del proyecto figurarán en el anexo que se acompaña.

Anexo

Descripción de las obras del «Proyecto de Abastecimiento a Benavente y a otros municipios del Valle del Tera (Zamora)»

1. Objeto.

La ejecución del Proyecto plantea la captación y distribución de agua potable, a partir de una toma flotante que se ejecutará al pie de la presa de Valparaíso sobre el río Tera, a un total de ochenta y seis (86) núcleos de población pertenecientes a cincuenta y un (51) municipios de la provincia de Zamora, relacionados a continuación:

Núcleo:

1. Benavente.
2. Arcos de la Polvorosa.
3. Barcial del Barco.
4. Bretó de la Ribera.
5. Bretocino.
6. Brime de Sog.
7. Brime de Urz.
8. Burganes de Valverde.
9. Olmillos de Valverde.
10. Calzadilla de Tera.
11. Olleros de Tera.
12. Camarzana de Tera.
13. Cabañas de Tera.
14. S. Juanico el Nuevo.
15. Sta. Marta de Tera.
16. Castrogonzalo.
17. Coomonte.
18. Fresno de la Polvorosa.
19. Frieria de Valverde.
20. Fuente Encalada.
21. Fuentes de Ropel.
22. Granucillo.
23. Cunquilla de Vidriales.
24. Grijalba de Vidriales.
25. La Torre del Valle.
26. Paladinos del Valle.
27. Maire de Castroponce.
28. Manganeses de la Polvorosa.
29. Melgar de Tera.
30. Pumarejo de Tera.
31. Micereces de Tera.
32. Abraveses de Tera.
33. Aguilar de Tera.
34. Milles de la Polvorosa.
35. Molezuelas de la Carballeda.
36. Morales del Rey.
37. Vecilla de la Polvorosa.
38. Morales de Valverde.
39. S. Pedro de Zamudia.
40. Navianos de Valverde.
41. Pobladura del Valle.
42. Pubblica de Valverde.
43. Bercianos de Valverde.
44. Quintanilla de Urz.
45. Quiruelas de Vidriales.
46. Colinas de Trasmonte.
47. Rionegro del Puente.
48. Sta. Eulalia de Rionegro.
49. Valleluengo.
50. Villar de Farfón.
51. S. Cristóbal Entreviñas.
52. S. Miguel de Escla.
53. Sta. Colomba de las Carabias.
54. S. Pedro de Ceque.
55. Sta. Colomba de las Monas.
56. Sta. Cristina de la Polvorosa.
57. Sta. Croya de Tera.
58. Sta. María de Valverde.
59. Sta. María de la Vega.
60. Santibáñez de Tera.
61. Sitrama de Tera.
62. Santibáñez de Vidriales.
63. Bercianos de Vidriales.
64. Moratones.
65. Pozuelo de Vidriales.
66. Rosinos de Vidriales.
67. S. Pedro de la Viña.
68. Tardemézar.
69. Villaobispo.
70. Santovenia.

71. Uña de Quintana.
72. Vega de Tera.
73. Calzada de Tera.
74. Junquera de Tera.
75. Milla de Tera.
76. Villabrázaro.
77. S. Román del Valle.
78. Villanazar.
79. Vecilla de Trasmonte.
80. Mozar.
81. Villanueva de Azoague.
82. Castropepe.
83. Villanueva de las Peras.
84. Villaveza del Agua.
85. Villaveza de Valverde.
86. Carracedo.

2. Descripción de las obras.

Las obras previstas comprenderán las siguientes actuaciones:

- Obra de toma.
- Impulsión hasta la ETAP.
- ETAP.
- Depósito de almacenamiento.
- Red de distribución.
- Impulsiones intermedias.

Obra de toma: La obra de toma flotante se realizará al pie de la presa de Valparaíso, variando entre las cotas 833 y 821 msnm. Se construirá una instalación de bombeo en la que se incluirán tres bombas (una de reserva) capaces de bombear 3001/s.

Tubería de impulsión: Desde la instalación de bombeo se prevé la instalación de una tubería de impulsión de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 700 mm. de diámetro interior y de 4.280 m. de longitud. Esta tubería conducirá el agua hasta la E.T.A.P.

E.T.A.P.: Al final de la tubería de impulsión se dispondrá la planta de tratamiento de agua. Se ubicará a medio camino entre el punto de toma y la localidad de Rionegro del Puente. Tendrá una capacidad máxima de tratamiento de 560 l/s (2.016 m³/h). Su tratamiento utilizará los procesos de desarenado-desengrasado, floculación, coagulación, decantación, filtración y desinfección.

Depósito de almacenamiento: Desde el depósito de salida de la E.T.A.P., se bombea el agua a un depósito apoyado sobre el terreno ubicado junto a la planta. Se localizará en una zona donde la altura del terreno natural permite el abastecimiento a toda la zona. Tendrá una capacidad aproximada de 2.000 m³.

Red de distribución: La red de distribución está estructurada alrededor de una conducción principal que desde la ETAP, con una traza sensiblemente paralela a la N-525 hasta el paso sobre el cauce del río Órbigo, donde se desvía en dirección nordeste a través de caminos para rodear la ciudad de Benavente; tras pasar el ramal de derivación al depósito de Benavente cruza, con dirección O-E, bajo la N-VI, para luego, siguiendo la traza de caminos existentes, acceder a San Cristóbal de Entreviñas y finalizar en los alrededores de Santa Colomba de las Carabias.

La conducción tiene una longitud de 63.167 m con diámetros de 800 mm. desde la ETAP hasta unos 2,5 km. pasado el río Negro (con la excepción del paso de dicho río que es con diámetro 700 mm.), continua con diámetro de 700 mm hasta Sta. Cristina de la Polvorosa, 600 mm hasta la derivación al depósito de Benavente, 250 mm desde este punto hasta San Cristóbal de Entreviñas y, para finalizar, 75 mm, desde este punto hasta el final del ramal.

Impulsiones intermedias: Para satisfacer la demanda de los núcleos de población localizados en las cotas mas desfavorables de la red es necesario realizar dos impulsiones intermedias situadas en los ramales 12, en las cercanías de Villanueva de Azoague, y 19, en las cercanías de Pobladura del Valle.

Para la impulsión situada en Pobladura del Valle se adopta un grupo motobomba centrifuga horizontal, que eleva 25 m³/h a una altura manométrica de 95 m.c.a. Se instalarán dos grupos de este tipo quedando uno en reserva. Los núcleos abastecidos mediante esta impulsión son Pobladura del Valle, Vecilla de la Polvorosa, Fresno de la Polvorosa, Morales del Rey, Santa María de la Vega, Maire de Castropepe y Coomonte. Para la impulsión situada en Villanueva de Azoague se adopta un grupo mo-

tobomba centrífuga horizontal, que eleva 45 m³/h a una altura manométrica de 80 m.c.a. Se instalarán dos grupos de este tipo quedando uno en reserva. Los núcleos abastecidos mediante esta impulsión son Villanueva de Azoague, Castropepe, Castrogonzalo y Fuentes de Ropel.

3. Expropiaciones.

En el Anejo n.º 14 del Proyecto (Tomos X y XI) se incluye el estudio de las expropiaciones necesarias para ejecutar la presente actuación. Dicho Anejo identifica las parcelas afectadas así como su superficie y el titular. Finalmente contiene una previsión del coste total de las mismas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

37.771/05. *Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicio Territorial de Tarragona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las obras e instalaciones comprendidas en Addenda II de la central térmica de ciclo combinado de 800 MW, La Plana del Vent, en el término municipal de Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant.*

Antecedentes

La central de ciclo combinado La Plana del Vent, del término municipal de Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant, promotor Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, dispone de autorización administrativa otorgada por Resolución de 27 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Por condicionantes técnicos impuestos en la fase de elaboración del proyecto constructivo de la central por parte de los organismos afectados y/o competentes en el área territorial geográfica de construcción de la central y de servicios como son la Demarcación de Carreteras del Estado de Catalunya del Ministerio de Fomento, la Agencia Catalana del Agua, el Consorcio de Aguas de Catalunya y el Plan Parcial del Sector PPI-4 del Ayuntamiento de Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant, obligan a formular esta Addenda II, no prevista en anteriores tramitaciones y Resolución en lo que afecta a nuevos terrenos que requieren expropiación así como ocupaciones temporales e imposición de servidumbre de paso.

Aparte de toda la normativa que es de aplicación y expuesta en el anuncio de información pública de la central, y de manera singular el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27.12.2000), por el que se regulan, entre otros, los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; artículos 122 y siguientes y Capítulo V, Expropiación y servidumbres, artículo 140 y siguientes, se expone al trámite de información pública, a la vez que se hace la notificación individualizada de afectados, y se definen las afectaciones que se publican en el anexo del presente Anuncio.

El proyecto está a disposición del público para su conocimiento general, y especialmente para todas aquellas personas o entidades con derechos o intereses económicos, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria de Tarragona, calle Pompeu Fabra 1, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN = Finca número; TD = Titular y domicilio; PO = Polígono; PA = Parcela; OT = Ocupación temporal, en metros cuadrados; SP = Servidumbre perpetua de

paso, en metros cuadrados; LE = Límite a la edificación, en metros cuadrados.

ED = Expropiación en pleno dominio.

FN = VAN-5-C; TD = Endesa Generación, sociedad anónima, Iberdrola Generación, sociedad anónima, Carretera Nacional 340, PK 1123, 43890 L'Hospitalet de L'Infant; PO = 18; PA = 1; OT = 4832; SP = 482; LE = 1122; ED = 233.

FN = VAN-5-C; TD = Endesa Generación, sociedad anónima, Iberdrola Generación, sociedad anónima, Carretera Nacional 340, PK 1123, 43890 L'Hospitalet de L'Infant; PO = 18; PA = 18; OT = 3109; SP = 86; LE = 250; ED = 779.

(05.150.174).

Tarragona, 30 de mayo de 2005.—Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales en Tarragona.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

36.576/05. *Resolución de 17 de junio de 2005, del Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado número 1 de Mejora de trazado y capacidad de la LU-540 (antigua C-640) Viveiro-Cabreiros. Tramo: Os Calviños-A Gañidoira, clave LU/02/002.01.2.M1, términos municipales de Oourol y Muras.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 23 de diciembre de 2003, se procede a la aprobación del proyecto de Mejora de trazado y capacidad de la LU-540 (antigua C-640) Viveiro-Cabreiros. Tramo: Os Calviños-A Gañidoira, clave LU/02/002.01.2, por el Director general de Obras Públicas por delegación del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 22 de enero de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 17/2004, publicado en el DOG n.º 18, de 28 de enero de 2004.

Con fecha 24 de mayo de 2005 se procede a la aprobación del proyecto modificado número 1 de la mencionada obra, clave LU/02/002.01.2.M1, por el Director general de Obras Públicas por delegación del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este servicio provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto modificado número 1, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Muras:

Día: 27 de julio de 2005.

Horario: de 9,30 a 12,30 horas.

De: Arias Ferreiro, José Eduardo, a Penabad Otero, José María.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Muras:

Día: 27 de julio de 2005.

Horario: de 16,00 a 18,00 horas.

De: Penabad Puentes, José, a Vigo Barro, Jesús.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oourol:

Día: 28 de julio de 2005.

Horario: de 9,30 a 12,30 horas.

De: Balsa López, José a Maseda Prieto, Jesús María Carlos.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oourol:

Día: 28 de julio de 2005.

Horario: de 16,00 a 18,00 horas.

De: Modia Veiga, Josefa, a Vázquez Gato, Eloína.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los Ayuntamientos de Oourol y Muras respectivamente y en el Servicio Provincial de Carreteras de Lugo (Edif. Adtvo. Ronda da Muralla, 70).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras en Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 17 de junio de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, Gerardo Pallares Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

36.661/05. *Edicto del Ayuntamiento de Carcaixent relativo a la exposición pública de los bienes y derechos necesarios para la expropiación de terrenos de la Unidad de Ejecución 3 «Camí Fondo».*

En el expediente instruido para la expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos que se considerara necesario ocupar para la expropiación de terrenos en el ámbito del Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 3 «Camí Fondo» del Plan General de Ordenación Urbana de esta población, cuyo proyecto ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de abril de 2004, y declarado de utilidad pública, se expone la relación de propietarios y bienes afectados, según el artículo 202, apartado 3, del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, para que durante el plazo de una mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o la disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando todos los datos que permitan la rectificación de los errores que se estimen cometidos en la relación que se publica en el anexo que se adjunta.

A los solos efectos de subsanar errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona, natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer todos los antecedentes o referencias que sirvan de fundamento para las rectificaciones que correspondan.

Anexo que se cita, relación de propietarios y bienes afectados:

Bien 1: Referencia catastral 03403-10, ubicación calle San Isidro, 33 superficie a expropiar 35,23 metros cuadrados, titulares y derechos afectados Antonia Camarena